

**ADENDA No. 02**  
**INVITACIÓN PRIVADA FNTIP-011-2020**

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO- FONTUR, se permite informar a los interesados en el proceso **FNTIP-011-2020** cuyo objeto es: **“REALIZAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, AMBIENTALES Y FINANCIERAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE TOTA Y PARA EL SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA”**, que procede a modificar los términos de la invitación privada, así:

**PRIMERO.** Incluir dentro del listado del último inciso del numeral **2.1 JUSTIFICACIÓN**, el siguiente:

*“(..).Durante la ejecución de los contratos de obra, la interventoría seleccionada a través de la presente convocatoria y los contratistas de las obras, deberán según corresponda al alcance de los trabajos a realizar, sin excluir otras que sean pertinentes y aplicables, dar estricto cumplimiento a las siguientes normas y reglamentación:*

*(...)*

- *Resolución Número 666 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de salud y protección social, por medio del cual se adopta el Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.”*

**SEGUNDO:** Adicionar el subnumeral 47 del numeral **2.4.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO**, así:

*“47. EL CONTRATISTA de la Interventoría debe realizar seguimiento y control riguroso al correspondiente protocolo de seguridad en cumplimiento de la resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de salud y protección social, con el fin de llevar a cabo la ejecución de las obras por parte del contratista con la responsabilidad y garantía de tener como prioridad la protección integral de los trabajadores con un entorno propicio, en el tiempo que se realicen trabajos durante el periodo que de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.”*

**TERCERO:** Adicionar el subnumeral 46 del numeral **2.4.3 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO**, así:

*“46. El CONTRATISTA debe contemplar en sus costos la implementación del Protocolo general de bioseguridad, como son elementos de protección personal para prevención el COVID -19, Capacitaciones para su prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio, procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, aseo y adecuado manejo de residuos generados en el área de trabajo, entre otros señalados en la resolución 666, que son de obligatorio cumplimiento, para todo el personal de obra incluido el equipo de trabajo de la Interventoría.”*

**CUARTO:** Modificar el numeral **2.4.3 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, el cual quedará así:

### **“2.4.3 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

*Dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA (interventor), deberá presentar a FONTUR las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil y extracontractual en los términos previstos en el mismo.*

*De igual forma, previamente a la suscripción del acta de inicio deberá revisar, aprobar y adoptar (en lo que corresponda al equipo de trabajo de la interventoría) el Protocolo de Bioseguridad que debe presentar el Contratista de Obra, acorde a la Resolución 666 -2020 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social para poder desarrollar las actividades durante el periodo de emergencia sanitaria, el cual debe ser realizado con el apoyo de la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales y adaptado conforme a las obras y/o actividades a desarrollar, también teniendo en cuenta las demás normas correspondientes impartidas en este sentido por las autoridades locales donde se ejecuten las obras, quienes estarán a cargo de su vigilancia y estricto cumplimiento.*

*También deberá presentar al supervisor asignado por FONTUR la siguiente documentación:*

- *Documento que contenga la información sobre el personal profesional y técnico que no haya sido presentado dentro de su propuesta y que forme parte del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO solicitado para el contrato de interventoría respectivo.*

*La interventoría una vez expida la aprobación de los documentos indicados como: “Obligaciones Previas a la suscripción del acta de inicio” presentados por el Contratista de cada una de las obras, procederá a preparar el acta de inicio para su suscripción de manera inmediata.”*

**QUINTO:** Modificar nota 2 del numeral **2.6 PRESUPUESTO**, así:

**“Nota 2:** *El valor de la oferta económica debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley efectuados a los pagos que se realizarán al contratista, así como también debe contemplar los gastos necesarios para la implementación del Protocolo de Bioseguridad establecido en la Resolución Numero 666 de 2020 y no podrá ser superior al valor total del presupuesto oficial del proceso.”*

**SEXTO:** Se modifica el numeral **2.8.4. CORRESPONDENCIA**, así:

#### **“2.8.4. Correspondencia**

*Toda comunicación que el interesado o proponente genere con ocasión de la presente Invitación (observaciones, documentos subsanables, respuestas) deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: **correspondencia@fiducoldex.com.co** en **formato pdf**. Los documentos deberán ser totalmente legibles de forma que la información presentada allí sea lo suficientemente clara.*

*Los proponentes deberán tener en cuenta que para que sus documentos sean considerados dentro del proceso de selección, estos deberán venir en formato .pdf. No se tendrán en cuenta archivos en otro tipo de formatos.*

*En el asunto del correo se deberá indicar el número de la Invitación: FNTIP-011-2020”*

**SÉPTIMO:** Se modifica el numeral **“2.8.11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”** así:

**“2.8.11. Presentación de la Propuesta**

*Cada proponente deberá presentar su propuesta en formato digital (.pdf) mediante correo electrónico a la dirección [correspondencia@fiducoldex.com.co](mailto:correspondencia@fiducoldex.com.co) ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.*

*La propuesta debe presentarse en un solo archivo donde deberán incluirse todos los documentos y anexos requeridos dentro de los términos de la presente invitación. Lo anterior para facilitar el manejo de la información. Igualmente en el asunto del correo se deberá indicar el Numero de la invitación: FNTIP-011-2020.*

*La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en **UN (1) SOLO ARCHIVO FORMATO .PDF**, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, en la fecha y hora establecida en el cronograma, para el cierre y entrega de propuestas.*

*No se aceptan propuestas enviadas en físico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En todo caso, **FONTUR** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.*

*La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.*

**NOTA:** *El proceso continuará a la etapa de evaluación, cuando se presenten mínimo dos (2) propuestas, en caso de no contar con el mínimo de dos (2) propuestas exigidas para iniciar la etapa de evaluación, FONTUR deberá prorrogar el plazo inicialmente previsto para presentar propuestas, comunicándoselo a los oferentes invitados y podrá invitar a nuevos oferentes, con el objeto de cumplir con el mínimo requerido. Si efectuada la nueva invitación, no se presentan el mínimo de oferentes exigidos para iniciar el proceso de evaluación, FONTUR podrá continuar el proceso de contratación con la propuesta recibida.”*

**OCTAVO:** Modificar el numeral **2.9 Cronograma**, el cual quedará de la siguiente manera:

**“2.9. Cronograma:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA FINAL</b>	<b>LUGAR</b>
Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación  No se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha.	8 de junio de 2020	10 de junio de 2020	Al correo del proceso de contratación: <a href="mailto:dlopez@fontur.com.co">dlopez@fontur.com.co</a> Horario: 08:00 a.m. – 5:00 p.m.
Respuesta observaciones a los términos	18 de junio de 2020		Enviada al correo electrónico de los invitados y oferentes aceptados

<b>Cierre y entrega de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2020</b> <b>Hora: 10:00 a.m.</b>		<b>POR MEDIO DIGITAL AL CORREO:</b> <b>correspondencia@fiducoldex.com.co</b>
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación (Previo a este informe se solicitarán documentos subsanables)	07 de julio de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados y oferentes.  Documentos subsanables: Al correo del proceso de contratación: <a href="mailto:dlopez@fontur.com.co">dlopez@fontur.com.co</a> Horario: 08:00 a.m. – 5:00 p.m
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	08 de julio de 2020	09 de julio de 2020	<b><u>Dirigido al correo electrónico:</u></b> <a href="mailto:dlopez@fontur.com.co">dlopez@fontur.com.co</a>
Traslado Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación	10 de julio de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados y oferentes.  <b><u>Los proponentes solo dispondrán de este día para pronunciarse sobre las observaciones, las cuales se deberán comunicar al correo electrónico</u></b>
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.  Publicación de Informe Final de Evaluación	17 de julio de 2020		Correo electrónico de los invitados e interesados
Selección del contratista	17 de julio de 2020		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> correo electrónico de los invitados e interesados
Suscripción de Contrato	A partir del 18 de abril de 2020		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C

**NOVENO:** Las demás condiciones que no se hayan modificado mediante la presente adenda se ratifican como aparecen en la Invitación Privada FNTIP-011-2020.

Dado en Bogotá, el ocho (08) de Junio de 2020.

**(Original Firmado)**  
**LUIS FERNANDO TORRES RAMÍREZ**  
**Director Jurídico**  
**FONTUR**

Preparó: Diego Fernando López Romero – Profesional Jurídico Senior